

POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA

CORPORACIÓN CHILENO ALEMANA DE BENEFICENCIA



Corporación
Chileno Alemana
de Beneficencia

Santiago, octubre 2024



ÍNDICE

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA DE CCAB?	5
3.	OBJETIVO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE CCAB	6
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
5.	ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE CCAB	6
5.1	CÓDIGO DE ÉTICA	7
5.2	MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES	7
5.3	POLÍTICAS Y PROTOCOLOS	8
5.4	CANAL DE INTEGRIDAD	8
5.5	CLÁUSULAS CONTRACTUALES	9
6.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	9



1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Chileno Alemana de Beneficencia es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, cuyo objetivo y razón de existir es aportar al bien común y a la calidad de vida de las personas. Específicamente, promovemos y fomentamos la atención de salud preventiva y curativa; la atención de adultos mayores, de personas minusválidas y en situaciones de riesgos; la realización de programas de atención de salud humana, de salubridad, de asistencia y educación médico-social; la investigación de problemas en salud humana y la realización de actividades afines a los mismos o que conduzcan a su cumplimiento.

Para ello, nos hemos planteado como propósito aportar al bienestar y calidad de vida de las personas, entregando servicios de excelencia y sostenibles en el tiempo, en áreas sensibles y fundamentales como son la salud, el cuidado de las personas mayores y la educación.

En la búsqueda y consecución de dicho propósito, la Corporación ha asumido los siguientes compromisos:

- Buscar la excelencia y calidad en todo lo que hacemos.
- Respetar y ser empáticos con las personas, la sociedad y el entorno.
- Honrar en nuestra manera de hacer las cosas el espíritu pionero de nuestros fundadores.
- Ser responsables y tener un actuar recto en nuestras acciones y en la toma de decisiones.

Para llevar a cabo tan importantes compromisos, e inspirados en los principios y valores que gobiernan el quehacer de la Corporación, surge entonces la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 20.393, la cual establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas del año 2009, y sus sucesivas modificaciones.

La citada ley en sus orígenes señaló que las organizaciones en general serán responsables de los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo (denominados “delitos base”), cuando éstos fueren cometidos en su interés o para su provecho, por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, o por personas que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los ya mencionados.

Lo anterior siempre y cuando la comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento, por parte de la respectiva organización, de los deberes de dirección y supervisión, considerando la ley en ese entonces que los deberes de dirección y supervisión se han cumplido cuando, con anterioridad a la comisión del delito, se hubieren adoptado e implementado modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos de esta naturaleza.

Posteriormente, en los años siguientes, como se muestra en la Tabla N°1, se fueron incorporando mediante diversas leyes más “delitos base”.

**Tabla N°1:** Ampliación de delitos de la Ley 20.393

Año	Delito	Ley
2009	1) Lavado de activos. 2) Financiamiento del terrorismo. 3) Cohecho a funcionario público nacional. 4) Cohecho a funcionario público extranjero.	Ley 20.393
2016	5) Receptación.	Ley 20.931
2018	6) Negociación incompatible. 7) Cohecho entre particulares. 8) Apropriación indebida. 9) Administración desleal.	Ley 21.121
2019	10) Delitos de la Ley General de Pesca y Acuicultura.	Ley 21.132
2020	11) Disponer del trabajo de un subordinado con inobservancia de las medidas de cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio. 12) Fraude para prestaciones del seguro de cesantía.	Ley 21.140 Ley 21.227
2021	13) Trata de personas.	Ley 21.325
2022	14) Delitos de la Ley de Control de Armas. 15) Sustracción de Madera. 16) Delitos Informáticos.	Ley 21.412 Ley 21.488 Ley 21.459

Sin embargo, el cambio más relevante se produjo con la ley 21.595, denominada Ley de Delitos Económicos (LDE), y que introdujo importantes modificaciones a la ley 20.393, vigentes a contar del 1 de septiembre de 2024. Entre dichas modificaciones, de las más relevantes se destacan aquellas que amplían considerablemente el catálogo de delitos por los cuales responde una organización, pasando de un catálogo restrictivo de cerca de 16 delitos conforme a lo señalado en la tabla anterior, a cerca de 200 ilícitos, y que abarcan la totalidad de los ámbitos en donde se desarrollan las distintas organizaciones: patrimonial (estafas, apropiaciones indebidas, administraciones desleales); ambiental (contaminación y daño ambiental, elusión de permisos); laboral (accidentabilidad, cotizaciones laborales, remuneraciones abusivas), probidad (soborno y cohecho, información a agencias fiscalizadoras y reguladoras); gestión empresarial (información privilegiada, secretos empresariales, abusos de accionistas mayoritarios); libre competencia, seguridad de la información (delitos informáticos, datos personales, ciberseguridad); tributarios y aduaneros, etc.

Pero la Ley de Delitos Económicos introdujo dos cambios adicionales de importancia para la consideración de la responsabilidad penal de la Corporación.

- Amplía considerablemente el universo de personas que comprometen a la persona jurídica. Así, hasta antes de la LDE una organización sólo respondía cuando el delito era cometido por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, o por personas que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los ya mencionados, es decir, un grupo muy determinado de personas que se desempeñan en los cargos de mayor responsabilidad. A contar de septiembre de 2024, se modificó en forma sustancial este supuesto, ampliándose radicalmente el universo de personas que pueden



comprometer a la empresa. En efecto, se amplía a cualquier *«persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación»*, lo que implica que cualquier Modelo de Prevención de Delitos debe comprender a, y ser comprendido por, no sólo la totalidad de los integrantes de la Corporación, sino también respecto de terceros que actúen en interés o por encargo de CCAB, como por ejemplo, proveedores y consultores.

- El segundo cambio adicional relevante se refiere a la relación entre el delito y la respectiva organización, pues inicialmente una organización era responsable por la comisión de un delito si no cumplía dicha organización con sus deberes de dirección y supervisión, en tanto con la entrada en vigencia de la LED en materia de compliance, una organización es responsable penalmente cuando la infracción que se haya cometido *«se vea favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de tales delitos, por parte de la persona jurídica»*. Así, desde luego, pasar de una consecuencia a solo un factor de facilitación de la infracción amplía la responsabilidad de la organización, aunque la ley reconoce expresamente la posibilidad de que se exima de responsabilidad si, en la medida exigible a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolla, considera seria y razonablemente la identificación de procesos de mayor riesgo, la designación de responsables, el establecimiento de protocolos y procedimientos, y la previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones, lo que es parte integrante de un Modelo de Prevención de Delitos, que se traduce en un Programa de Integridad Corporativa para la Corporación y que se explica mediante la presente Política de Integridad de CCAB.

2. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA DE CCAB?

El Programa de Integridad Corporativa de la Corporación Chileno Alemana de Beneficencia es un conjunto de herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento basado en determinados valores, que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética entre quienes forman parte, directa o indirectamente, de la Corporación, constituyéndose a la vez en su propio Modelo de Prevención de Delitos.

Su importancia radica en que, a través de ese conjunto de herramientas que componen el Programa de Integridad, se definen cuáles son los lineamientos de comportamiento esperados por parte de los integrantes de la Corporación y quienes se relacionen con ella, evitando malas prácticas que pueden poner en riesgo a ellos mismos, a la propia Corporación o incluso a los socios que la conforman.



3. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE CCAB

El objetivo del Programa de Integridad de la Corporación Chileno Alemana de Beneficencia es fortalecer la legitimidad y reputación de la Corporación, mediante la implementación de una Política de Integridad que reafirme el compromiso con la ética y que reduzca el riesgo de aparición de casos contra la probidad y los valores que guían el actuar de la Corporación.

Dentro de los objetivos concretos del Programa de Integridad se encuentran los siguientes:

- Reafirmar el compromiso de CCAB con la integridad, la probidad y la transparencia.
- Consolidar definiciones institucionales acordes a los valores estratégicos de la Corporación.
- Fortalecer la estructura corporativa de la Corporación para promover su cumplimiento.
- Habilitar mecanismos de comunicación y difusión con todos los integrantes de la Corporación, y con distintos grupos de interés.
- Asegurar el conocimiento de la Política de Integridad de la Corporación, por parte de todos sus integrantes y también por parte de terceros que se relacionan con ella.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Programa de Integridad Corporativa de la Corporación Chileno Alemana de Beneficencia se aplica a todos los integrantes de la Corporación, entendiéndose por tales aquellos que trabajen directamente para la Corporación, sea como trabajador o bien como prestador de servicios.

A su vez, se entienden para estos efectos como integrantes de la Corporación, a los miembros del Directorio, y también a todos quienes participan de sus distintos Comités (de Socios y Beneficencia, de Ética, de Adulto Mayor, y de Auditoría).

Bajo los mismos criterios anteriores, se consideran para estos efectos integrantes de la Corporación, y en consecuencia, sujetas al Programa de Integridad y a la presente política, aquellas personas naturales o jurídicas que colaboran con ella a través de la prestación de servicios, especialmente cuando en virtud de dichos servicios gestionan asuntos de la Corporación ante terceros.

5. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE CCAB

Siendo el Programa de Integridad de la Corporación, como se ha señalado, un conjunto de herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento basado en determinados valores, dichas herramientas corresponden a diversos componentes, los cuales contribuyen a lograr dicho comportamiento. Es por ello que a continuación se individualizan dichos componentes, sin perjuicio de que en el Capítulo 6 también se incluyen otros componentes vinculados a la asignación de responsables vinculados al Programa de Integridad, la previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y los mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.



5.1 CÓDIGO DE ÉTICA

Con el fin de guiar a todos los integrantes de la Corporación en la observancia de conductas éticas en el desarrollo de sus labores, la Corporación cuenta con un Código de Ética que, reflejando los valores de CCAB, entrega pautas y normas que los trabajadores y quienes integran las distintas instancias de participación de la Corporación, deben observar en sus relaciones con clientes, contratistas, autoridades, la competencia y la comunidad en general.

5.2 MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES

Con la finalidad de abordar adecuadamente aquellas materias y procesos más críticos que pueden afectar el desarrollo de actividades por parte de los integrantes de la Corporación, se ha procedido a confeccionar un documento, denominado Matriz de Riesgos y Controles, que contiene los siguientes elementos:

- Identificación de Riesgos.
- Identificación de Controles.
- Evaluación de Riesgos.
- Evaluación de Controles.
- Mapa de Riesgos de la Corporación.

1) Identificación de Riesgos

La identificación de riesgos se hace respecto de los denominados riesgos “penales”, es decir, respecto de aquellas actividades o procesos en los cuales razonablemente podría cometerse un delito, prescindiendo en consecuencia de otros riesgos que pudiesen afectar el funcionamiento o incluso la existencia de la Corporación, pero cuya concreción no es constitutiva de delito alguno.

La identificación de los riesgos entonces, considerando todos los procedimientos señalados anteriormente, se realiza a través de la relación que cada uno de los delitos considerados actualmente por la Ley 20.393 tiene, o puede tener, con las actividades y procesos que realiza la Corporación. Así, tal como se señala en la tabla N°1 de la respectiva Matriz, se identifican determinadas actividades de la Corporación las cuales se han podido relacionar, como riesgo penal, con alguno de los delitos señalados en la Ley 20.393.

2) Evaluación de Riesgos

Los riesgos penales identificados previamente han sido posteriormente evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permite enfocar los recursos y esfuerzos de la Corporación en mitigarlos.

Cabe señalar que dicha evaluación se realiza mediante ponderación de los parámetros de impacto y probabilidad de concreción de cada riesgo.

3) Identificación de Controles

Para los riesgos detectados se identifican las actividades de control existentes en la Corporación, que tiendan a su mitigación, actividades que también forman parte de su Programa de Integridad.



Dentro de los controles, si bien existen aquellos más bien de carácter general que pueden incidir en la generalidad del cumplimiento del Programa de Integridad de CCAB, como lo serían por ejemplo las capacitaciones, o la existencia de un Canal de Integridad para formular denuncias y consultas, se identifican especialmente aquellos controles que específicamente se dirigen a un riesgo determinado, como lo son por ejemplo, el Protocolo de Interacción con Funcionarios Públicos, respecto del delito de Cohecho, o la Política de Confidencialidad de la Información, respecto de la violación de secretos y de datos personales.

4) Evaluación de Controles

Para los controles identificados, se ha evaluado su diseño y rendimiento en relación con la mitigación esperable del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación considera entonces el tipo de control aplicable, su periodicidad, efectividad y personas responsables de su ejecución.

5) Mapa de Riesgos

Finalmente, los ejercicios anteriores han permitido a la Corporación contar con un Mapa de Riesgos, es decir, con la evaluación específica en cuanto a la probabilidad e impacto que genera la concreción de cada uno de los riesgos, y conforme a dicha evaluación, orientar de mejor los recursos y esfuerzos de la Corporación en orden a mitigar dichos riesgos.

5.3 POLÍTICAS Y PROTOCOLOS

Una consecuencia natural de la identificación de los riesgos penales vinculados al quehacer de la Corporación, de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, corresponde a la generación y validación de los respectivos controles, muchos de los cuales son específicos respecto de determinados riesgos. Es por ello que la Corporación, en su interés de implementar de manera adecuada y efectiva un Programa de Integridad que mediante estos controles minimice el riesgo de comisiones delictivas, ha procedido a contar en la actualidad con las siguientes políticas y protocolos:

- ✓ Protocolo de Interacción con Funcionarios Públicos.
- ✓ Política de Donaciones y Beneficencia.
- ✓ Política de Confidencialidad de la Información.
- ✓ Política de Designación de Directores.

5.4 CANAL DE INTEGRIDAD

La Corporación Chileno Alemana de Beneficencia cuenta con una línea de denuncias y consultas, denominada “Canal de Integridad”, para que, quienes conozcan o sospechen de alguna actividad desarrollada por algún integrante de la Corporación, o de cualquier persona vinculada a ésta, o de terceros, como un proveedor o un funcionario público, puedan ingresar formalmente una denuncia ante la propia Corporación, si estiman que dicha actividad pudiese implicar una violación a las leyes, normativa, códigos, reglamentos y las políticas internas o a principios éticos en general, de la Corporación. De igual manera, dicho Canal de Integridad permite el ingreso de consultas que pudiese necesitar resolver un integrante de la Corporación.



Cabe recordar que, en relación con el Canal de Integridad, la Corporación cuenta con un Procedimiento de Gestión de Denuncias y Consultas, que precisamente comunica de manera transparente y previa, la gestión de las consultas y denuncias que se reciban, los procedimientos y plazos asociados, los responsables de su tramitación y las sanciones a las cuales se encuentran expuestos quienes sean responsables de los hechos denunciados.

Se tiene presente que las denuncias y consultas pueden ser ingresadas siempre de manera anónima, asegurándose además la prohibición de toda represalia en contra de un denunciante, como consecuencia de haberse ingresado la respectiva denuncia.

5.5 CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Para reforzar el cumplimiento del Programa de Integridad, la Corporación cuenta con cláusulas específicas, tanto en los contratos de trabajo como en los contratos con terceros proveedores de servicios, a fin de asegurar no sólo el conocimiento y comprensión del Programa de Integridad de la Corporación, sino además su compromiso a cumplir con dichas reglas a utilizar las herramientas que el Programa pone a disposición de todos ellos, como lo es, por ejemplo, el Canal de Integridad.

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Programa de Integridad de la Corporación Chileno Alemana de Beneficencia ha sido aprobado por el Directorio con fecha 14 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo anterior, corresponde al Encargado de Integridad de la Corporación, designado por el Directorio, el cumplimiento de las siguientes funciones en relación con el Programa de Integridad.

- a) Proponer al Directorio de la Corporación, cuando corresponda y a lo menos una vez al año, la aprobación de nuevas políticas y la correspondiente actualización o modificación de las existentes, que forman parte del Programa de Integridad de la Corporación.
- b) Proponer al Directorio la planificación anual tanto respecto de eventuales procesos de capacitación, como respecto de evaluaciones sobre el Programa de Integridad a ser realizadas por terceros independientes.
- c) Conocer e investigar, directamente o por medio de terceros, las denuncias que se presenten a través de los canales habilitados al efecto, relativos a cualquier eventual infracción a la Ley N°20.393, al Modelo de Prevención de Delitos y a cualquier otra normativa interna de CCAB; e iniciar de oficio investigaciones, cuando detecte eventuales contravenciones a la normativa citada.
- d) Prestar asistencia y asesoría a las diferentes áreas de la Corporación relacionadas con el cumplimiento del Programa de Integridad.

Son funciones del Presidente de la Corporación:



- a) Recibir los informes de investigación que se desarrollen en virtud de una denuncia y, en conformidad a la normativa vigente, ponerlo en conocimiento del Gerente General o del Directorio de la Corporación, para efectos de resolver conforme a dicha normativa.

Son funciones del Directorio de la Corporación:

- a) Fomentar una cultura de integridad dentro de la Corporación, velando porque en todas las instancias de trabajo de CCAB se difundan, conozcan y apliquen los contenidos del Programa de Integridad de la Corporación.
- b) Designar anualmente al Encargado de Integridad de la Corporación.
- c) Tomar conocimiento de los informes de investigación referidos a una denuncia en contra de uno de los asociados y proceder al ejercicio, en su caso, de las facultades disciplinarias contempladas en los estatutos de la Corporación.
- d) Aprobar el contenido del Programa de Integridad de la Corporación, las mejoras y actualizaciones del mismo, y la planificación anual tanto respecto de eventuales procesos de capacitación, como respecto de evaluaciones sobre el Programa de Integridad a propuesta del Encargado de Integridad.